En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los 08 días del mes de mayo de 2026, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. por **MC-BLV-CCS-0005-2026**, cuyo objeto es la: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLÍVAR."** procede el comité técnico evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos Técnicos del numeral 2.1 de los estudios previos.

Se verificará el cumplimiento del proponente: Grupo Café tecnología

1	El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento que contenga lo anterior y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral de especificaciones técnicas del presente proceso, así: 1. Ítem 2. Código clasificador 3. Cantidad solicitada 4. Unidad de medida 5. Denominación general del bien o servicio 6. La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado 7. Marca que se compromete a entregar De lo anterior se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad	**CUMPLE** .
2	FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá comprometerse a dar cumplimiento al documento denominado fichas técnicas que se encuentra publicado en los documentos del proceso en SECOP II, indicando que se compromete a entregar en cumplimiento de la imagen y características técnicas contenidas en el documento. Dicha certificación deberá estar firmada por representante legal o apoderado debidamente autorizado	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA GENERAL De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía. Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso. 1. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020. 2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020 **REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:** 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Razón social de la empresa o entidad contratante 2. NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios 3. Objeto del contrato 4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato 5. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación 6. Anotación del recibido a satisfacción 7. Valor del contrato	**NO CUMPLE** Las certificaciones aportadas que cumplen con los requisitos para certificar la experiencia NO tienen un objeto relacionado, mientras que del contrato CO1.PCCNTR.6412700 no se aportó el acta de liquidación

Según lo revisado se procede a dar el siguiente concepto:

CUMPLE		NO CUMPLE	X



Herlen Ramos Avila
Instructor Actividad física
Evaluador Técnico

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los 08 días del mes de mayo de 2026, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. por **MC-BLV-CCS-0005-2026**, cuyo objeto es la: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLÍVAR."** procede el comité técnico evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos Técnicos del numeral 2.1 de los estudios previos.

Se verificará el cumplimiento del proponente: DOTACIONES Y SUMINISTOS AA

1	El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento que contenga lo anterior y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral de especificaciones técnicas del presente proceso, así: 1. Ítem 2. Código clasificador 3. Cantidad solicitada 4. Unidad de medida 5. Denominación general del bien o servicio 6. La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado 7. Marca que se compromete a entregar De lo anterior se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad	**CUMPLE**
2	FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá comprometerse a dar cumplimiento al documento denominado fichas técnicas que se encuentra publicado en los documentos del proceso en SECOP II, indicando que se compromete a entregar en cumplimiento de la imagen y características técnicas contenidas en el documento. Dicha certificación deberá estar firmada por representante legal o apoderado debidamente autorizado	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA GENERAL De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía. Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso. 1. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020. 2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020 **REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:** 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Razón social de la empresa o entidad contratante 2. NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios 3. Objeto del contrato 4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato 5. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación 6. Anotación del recibido a satisfacción 7. Valor del contrato	**CUMPLE**

Según lo revisado se procede a dar el siguiente concepto:

CUMPLE	X	NO CUMPLE	



Herlen Ramos Avila
Instructor Actividad física
Evaluador Técnico

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los 08 días del mes de mayo de 2026, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. por **MC-BLV-CCS-0005-2026**, cuyo objeto es la: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLÍVAR."** procede el comité técnico evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos Técnicos del numeral 2.1 de los estudios previos.

Se verificará el cumplimiento del proponente: EDA COLOMBIA SAS

1	El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento que contenga lo anterior y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral de especificaciones técnicas del presente proceso, así: 1. Ítem 2. Código clasificador 3. Cantidad solicitada 4. Unidad de medida 5. Denominación general del bien o servicio 6. La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado 7. Marca que se compromete a entregar De lo anterior se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad	**CUMPLE**
2	FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá comprometerse a dar cumplimiento al documento denominado fichas técnicas que se encuentra publicado en los documentos del proceso en SECOP II, indicando que se compromete a entregar en cumplimiento de la imagen y características técnicas contenidas en el documento. Dicha certificación deberá estar firmada por representante legal o apoderado debidamente autorizado	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA GENERAL De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía. Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso. 1. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020. 2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020 **REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:** 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Razón social de la empresa o entidad contratante 2. NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios 3. Objeto del contrato 4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato 5. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación 6. Anotación del recibido a satisfacción 7. Valor del contrato	**CUMPLE**

Según lo revisado se procede a dar el siguiente concepto:

CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Herlen Ramos Avila
Instructor Actividad física
Evaluador Técnico

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los 08 días del mes de mayo de 2026, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. por **MC-BLV-CCS-0005-2026**, cuyo objeto es la: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLÍVAR."** procede el comité técnico evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos Técnicos del numeral 2.1 de los estudios previos.

Se verificará el cumplimiento del proponente: H&G SOLUCIONES

1	El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento que contenga lo anterior y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral de especificaciones técnicas del presente proceso, así: 1. Ítem 2. Código clasificador 3. Cantidad solicitada 4. Unidad de medida 5. Denominación general del bien o servicio 6. La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado 7. Marca que se compromete a entregar De lo anterior se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad	**CUMPLE** .
2	FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá comprometerse a dar cumplimiento al documento denominado fichas técnicas que se encuentra publicado en los documentos del proceso en SECOP II, indicando que se compromete a entregar en cumplimiento de la imagen y características técnicas contenidas en el documento. Dicha certificación deberá estar firmada por representante legal o apoderado debidamente autorizado	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA GENERAL De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía. Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso. 1. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020. 2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020 **REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:** 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Razón social de la empresa o entidad contratante 2. NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios 3. Objeto del contrato 4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato 5. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación 6. Anotación del recibido a satisfacción 7. Valor del contrato	**CUMPLE**

Según lo revisado se procede a dar el siguiente concepto:

CUMPLE	x	NO CUMPLE	



Herlen Ramos Avila
Instructor Actividad física
Evaluador Técnico

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los 08 días del mes de mayo de 2026, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. por **MC-BLV-CCS-0005-2026**, cuyo objeto es la: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLÍVAR."** procede el comité técnico evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos Técnicos del numeral 2.1 de los estudios previos.

Se verificará el cumplimiento del proponente: TUTTOS SPORT

1	El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento que contenga lo anterior y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral de especificaciones técnicas del presente proceso, así: 1. Ítem 2. Código clasificador 3. Cantidad solicitada 4. Unidad de medida 5. Denominación general del bien o servicio 6. La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado 7. Marca que se compromete a entregar De lo anterior se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad	**NO CUMPLE** El archivo adjunto debe contener las especificaciones técnicas completas y evidenciar el compromiso del proponente para entregar los bienes y servicios cotizados. .
2	FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá comprometerse a dar cumplimiento al documento denominado fichas técnicas que se encuentra publicado en los documentos del proceso en SECOP II, indicando que se compromete a entregar en cumplimiento de la imagen y características técnicas contenidas en el documento. Dicha certificación deberá estar firmada por representante legal o apoderado debidamente autorizado	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA GENERAL De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía. Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso. 1. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020. 2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020 **REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:** 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Razón social de la empresa o entidad contratante 2. NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios 3. Objeto del contrato 4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato 5. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación 6. Anotación del recibido a satisfacción 7. Valor del contrato	**NO CUMPLE** **No se aportó el contrato junto con el acta de liquidación tal como fue establecido el requisito en los estudios previos**

Según lo revisado se procede a dar el siguiente concepto:

CUMPLE		NO CUMPLE	X

Herlen Ramos Avila
Instructor Actividad física
Evaluador Técnico